Diplomado de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo con Enfoque de

Género.

INVESTIGACION DE ACCIDENTES LABORALES, RESOLUCUION 1401 DE 2007.

JUNIO DE 2024

GERARDO GUAPACHA HERNANDEZ COORDINADOR COISO













RESOLUCION 1401 DE 2007 (Mayo 14)

Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes Generalidades de trabajo.

Artículo 1°. Campo de aplicación. La presente resolución se aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; a las administradoras de riesgos profesionales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares.















Proceso de investigación de accidente e incidente de trabajo Dentro del proceso se desarrollan las siguientes actividades:

- El grupo investigador (Designado de SST, un integrante de COPASST, el jefe inmediato) entrevista al accidentado o accidentada y testigos oculares.
- El grupo investigador realiza la revisión, de la documentación correspondiente a inducciones, capacitaciones, entrega de EPP, evidencias de competencias laborales, Investigaciones de accidentes anteriores. Página 9 de 11 ASIF04 Versión 1 GUÍA PARA EL REPORTE, INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES Naturaleza del proceso: Apoyo Código: GTHG03 Versión: 04
- Se analiza en un periodo menor a los quince (15) días posteriores al accidente, la causalidad del hecho teniendo en cuenta los aspectos especificados en la norma técnica colombiana NTC 3701.
- El resultado de la investigación se registrará en el formato GTHF22 Investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo.
- De cada investigación de incidentes o accidentes laborales se definen acciones preventivas, correctivas y de mejora continua.
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora derivadas de la investigación del incidente o accidente se remiten a quien corresponda, se define una fecha límite para la ejecución de la acción.
- El grupo de SST hará seguimiento a cada acción preventiva, correctiva y de mejora continua, dándole un cierre a la investigación cuando se hayan ejecutado el 100% de las acciones.
- Este proceso de investigación se desarrolla siguiendo la metodología de los cinco (5) por qué, y/o en caso de ser graves o mortales se utiliza el árbol de causas.













GUÍA PARA INVESTIGAR INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Una vez ocurrido el accidente

- Prestar primeros auxilios
- Trasladar el o la paciente a la IPS
- Reportar el accidente a la ARL

Conformar el equipo investigador de la empresa

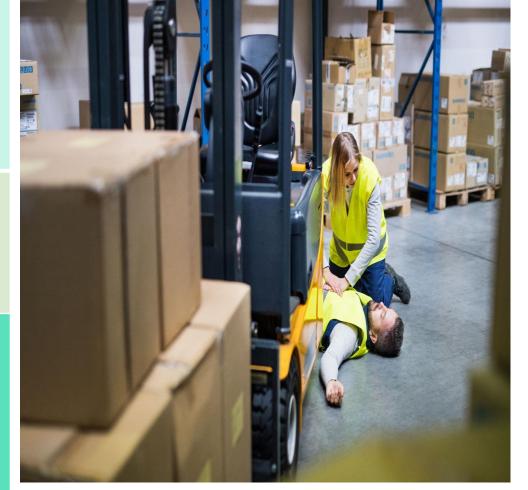
Realice un trabajo coordinado para reaccionar oportunamente ante el evento.

Como realizar el informe de accidente de trabajo, a la ARI.

Jefe inmediato o supervisor del accidentado o accidentada, un integrante del COPASST y el encargado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG- SST

"Si aplica"

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia vigente en salud ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de normas, procesos y/o mantenimiento.















GUÍA PARA INVESTIGAR INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO



Recolectar la información

Entrevista a testigos y al lesionado o lesionada, estudio del sitio del accidente, inspección de los elementos de trabajo involucrados, revisión documental (procedimientos, permisos, hoja de vida de equipos, entre otros.)

Desarrollar el análisis de casualidad

Realice análisis de los datos aplicando alguna metodología como: árbol de causas, espina de pescado, ¿Cinco por qué?, 5W-2H, modelo ILCI, entre otras.

Causa Básicas y causa inmediata

Compromiso de adopción de las medidas de intervención

Determine las medidas de intervención en la fuente, en el medio y en el trabajador eficiente, en términos de prevención, indicando en cada caso los responsables y la fecha de intervención.

Realizar el plan de acción y seguimiento de la eficacia de las acciones Descripción clara de la medida de intervención, pasos requeridos para el desarrollo de la medida de intervención, establecimiento de los responsables, fecha proyectada de cumplimiento y definición del presupuesto de la intervención.













GUÍA PARA INVESTIGAR INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Elaborar del informe final

El documento, resultado de la investigación debe contener lo establecido por el artículo 9 de la Resolución 1401 de 2007, información del aportante y accidentado, datos sobre el accidente, características de la lesión y del agente causante, descripción clara y concreta del accidente, análisis causal, medidas de control y demás datos propios de la investigación.

Debe realizarse en el formato de investigación entregado por la ARL.

Seguimiento

Como buena práctica, realice el monitoreo y seguimiento, midiendo el impacto de las medidas de intervención para lograr el mejoramiento continuo del S.G.S.S.T.













¿Qué registro se debe llevar?

Parte 1:

- Nombre del accidentado
- Edad, experiencia, cargo
- Jefe inmediato
- Área donde ocurrió el accidente
- Fecha y hora del suceso
- Tiempo de servicio del equipo

Parte 2:

- Fuente del accidente
- Tipo de accidente
- Agente del accidente
- Agente de la lesión
- Tipo de lesión (diagnóstico)
- Causas del accidente (actos y condiciones subestándar)

Parte 3:

- Causas precisas del evento
- Medidas que deben tomarse para evitar la repetición.
- Análisis del accidente, medidas correctivas tomadas inmediatamente y medidas a tomar en el futuro.

Parte 4:

- Quién realiza la investigación
- A quién se envían copias de la investigación













Limitaciones frente a los procesos de investigación de los accidentes de trabajo

Everiel Loaiza Barrera
Coordinador General del coiso
junio de 2024



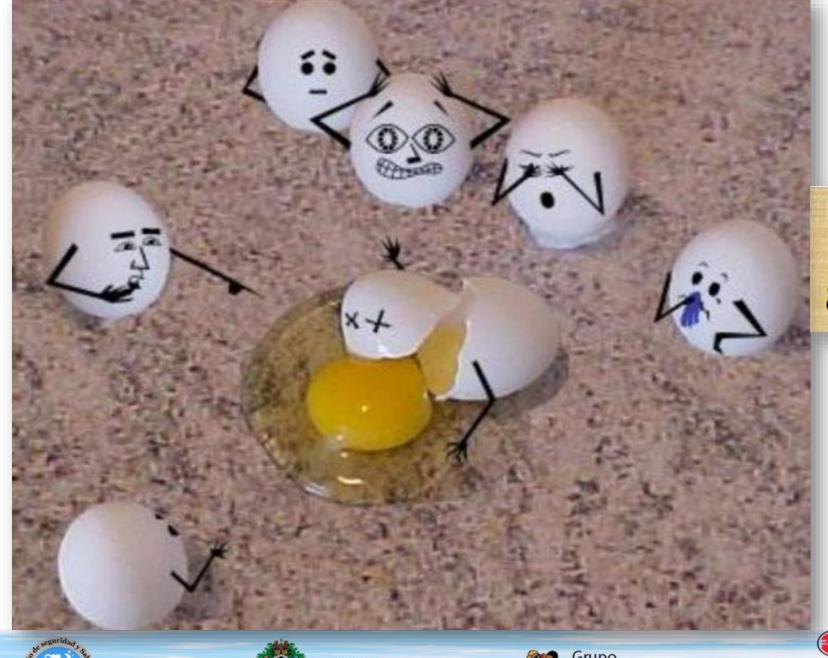












Caso practico accidente de trabajo





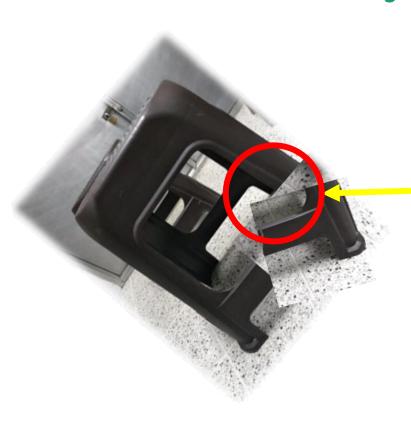








"accidente de trabajo por caída, butaco falla"

















Reporte interno realizado por el jefe

REPORTE INTERNO DE INCIDENTES O PRESUNTO ACCIDENTE DE TRABAJO

Mt Cai

SAW/Centle fundación REPORTE INTERNO DE INCIDENTES O PRESUNTO ACCIDENTE DE TRABAJO	
CORPOR SERVICIOS HU HR IATM CORPAUL DIPORTANTE: Llevar este documento diligenciado (después de la atención médica si la requiere) a la oficina de Salud, Seguridad y lenestar para la notificación del incidente o presunto accidente. 1. IDENTIFICAS ON DEL LESIONADO SEDULA CARCO NOMBRE COMPLETO CEDULA CARCO	
TELEFONO TELEFO	Es lugar habitual de trabajo?
Collaboration personal? Si No No necesario Guantes Mascarila Otros Galfas Bata Cudies? Esquema de vacunación o adjuntar reporte del sistema Hepatitis B Fecha 1 Fecha 2 Fecha 3 Fecha 4 Tropie viral Td Fecha 1 Fecha 2 Fecha 3 Fecha 3 Otras: Descripción del suceso: Qué y cómo sucedió, tarea que realizaba, con quién, por qué y para qué lo hacia, con qué sucedió, parte del cuerpo	Si No
Collabor en el cufelin tonando un tinto, La sila se patro la potal / Me cai y the duck Mucho el huesto del cosis.	
	Estable en el capetin terranolo un tinto,
	1 10 STILL SE POHTO W POHOW I ME CO







1) AF GOER MOONO OF MICRIED 981









Reporte de la brigada o medico que atiende dentro de la empresa

REGISTRO DE PRIMEROS AUXILIOS

FECHA:	HORA:		
NOMBRES Y APELLIDOS:	CEDULA:		EDAD:
CARGO:	PROCESO:		
TURNO:	JEFE INMEDIATO:		
MOTIVO DE LA ATENCIÓN:			
ATENCIÓN PRESTADA:			
ATENCIÓN DE EMI: SI: NO:	MEDICO DE EMI:		
BRIGADISTA:			
SI LA PERSONA ATENDIDA DECIDE ESPERAR A	TERMINAR SU TURNO O TRAS	SLADARSE POR SU PROPIA	CUENTA, DEBE FIRMAR ESTE ESPAC
NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA:	CÉ	DULA:







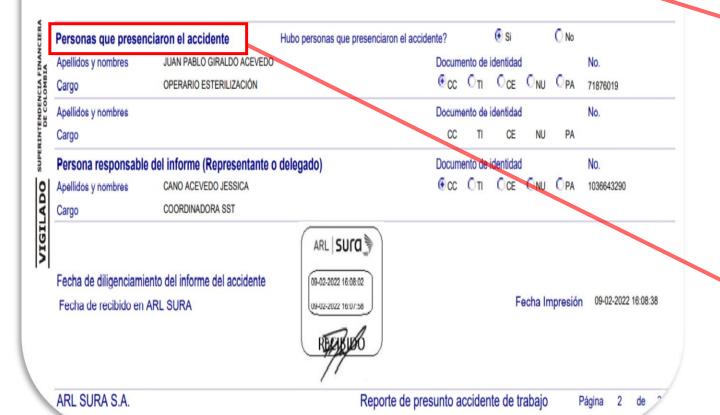






Descripción del accidente

SEGÚN SU VERSIÓN, LE SEÑORA STELLA TAMAYO, OPERARIO DE ESTERILIZACIÓN DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HUSVF, SE ENCONTRABA EN EL CAFETÍN TOMANDO CAFÉ, LA TRABAJADOFA SE ENCONTRABA SENTADA EN LA SILLA DEL CAFETÍN Y LAS PATAS DE ESTA SE FRACTURAN O CASIONANDO CAÍDA DE LA SEÑORA STELLA. EN EL FUERTE EN COXIS. EL DÍA LUNES AL CONTINUAR CON EL DOLOR CONSULTA Y EL EVENTO ES TRATADO POR EPS, ENVÍAN MEDICAMENTOS, TOMAN RADIOGRAFÍA Y GENERAN INCAPACIDAD POR 2 DÍAS. EL DÍA MIÉRCOLES 09 DE FEBRERO TIENE SEGUIMIENTO. NO PRESENTA FRACTURA PERO CONTINÚA CON DOLOR INTENSE





Se encontraba sentada en la silla del cafetín y las patas de estas se fracturan

Personas que presenciaron el accidente

Apellidos y nombres

JUAN PABLO GIRALDO ACEVEDO

Cargo

















4

Versión escrita de testigos que presenciaron el evento

VERSION ESCRITA TESTIGO AT

FECHA:	HORA:	
LUGAR EN DONDE SE OBSERVÓ LA SITU	ACIÓN:	
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN Describa detalladamente la situación observac	da	
ACCIONES REALIZADAS O SUGERIDAS Defina qué acciones realizó o se deben realiza	ur nara corregir la situación o	heenvada
Defina que acciones realizo o se depen realiza	n para corregii la situacion o	observata .
REPORTADO POR		_
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA



















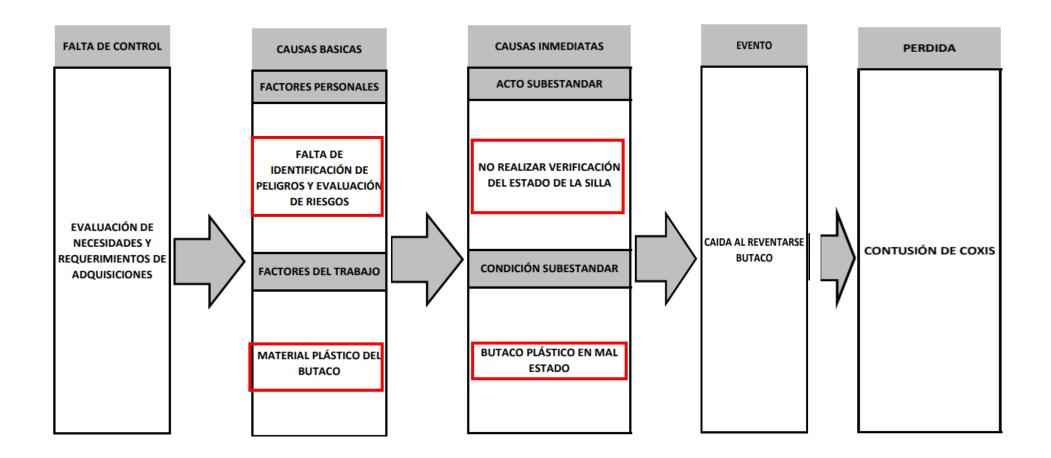








"investigación del AT"















CONCLUSIÓN DEL EQUIPO INVESTIGADOR			
EL EQUIPO INVESTIGADOR CONLUYE QUE EL EVENTO SE PRESENTA DI	EBIDO A QUE EL BUTACO PLÁ	STICO DE LA CAFETERÍA SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO	Y EN EL MOMENTO DE LA
TRABAJADORA HACER USO DE ESTA NO VERIFICA EL ESTADO DE ESTA.			

EL EVENTO SE PRESENTA DEBIDO A QUE EL BUTACO PLÁSTICO DE LA CAFETERÍA SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO

Y EN EL MOMENTO DE LA TRABAJADORA HACER USO DE ESTA NO VERIFICA EL ESTADO DE ESTA.

Plan de acción para reducir el riesgo de accidente o incidente Responsable Plazo para la implementación 1. Evaluar necesidad de cambio de material de butacos 2. Realizar lección aprendida del evento 2. SST 30 días













Fecha de la investigación	9/02/2022	Hora	16:30	Dirección	Calle 64 #51D-154
		,			
Lugar de la investigación	Hospital Universitario San Vicente Fundación				

EQUIPO INVESTIGADOR				
Nombre Identificación Rol Firma				
NATALIA ANDREA LUJAN SIERRA		32295940	Representante del COPASST	
MARIA ALEJANDRA ZARAMA RUALES		38595979	Jefe inmediato	
JESSICA CANO ACEVEDO		1036643290	Responsable del SG-SST	
Representante legal	PAULA ANDREA VELEZ ZAPATA, C.C. 43745	733		













"negación del accidente de trabajo"



Medellín, 10 de Marzo de 2022

CE202221005939

Señor(a)
CANO ACEVEDO JESSICA
Salud Ocupacional CORPORACION FOMENTO ASISTENCIAL CORPAUL
Correo Electrónico JXCANO@CORPAUL.COM
Dirección AUTOPISTA MEDELLIN -BOGOTA KM 33 GUARNE ANTIOQUIA
Teléfono 0
GUARNE, ANTIOQUIA

Asunto: Reclamación LUZ ESTELLA TAMAYO GUISAO, CC. 43678458, evento ocurrido el 05/02/2022

Respetado(a) señor(a)

Lamentamos el evento ocurrido a LUZ ESTELLA TAMAYO GUISAO, con CC 43678458, el día 5 de febrero de 2022, expediente No. 1211270011. Respetuosamente le informamos que hemos realizado un minucioso análisis de la información por usted suministrada, concluyendo que el evento no corresponde con la definición de un accidente de trabajo, de acuerdo con los lineamientos de la legislación vigente.

La calificación se sustenta en los siguientes puntos:

Según el análisis realizado, no se establecen criterios de causalidad o de ocasionalidad entre el evento reportado y la actividad laboral para la cual fue contratado: tampoco cumplía órdenes del empleador.

Lo anterior, se fundamenta jurídicamente en lo señalado por el Artículo 3º de la Ley 1562 de 2012 mediante el cual se establece la definición de accidente de trabaio así:

"Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte... Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.... Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.... También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.... De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión".

De acuerdo con lo anterior nos permitimos informarle que las prestaciones asistenciales y económicas, a que haya lugar, deberán solicitarse a la Entidad Promotora de Salud a la cual se encuentre(a) afiliado(a) el(la) trabajador(a).

En caso de presentarse alguna inquietud o controversia al respecto, por favor informarnos mediante comunicación escrita dirigida a la Comisión Medica Interdisciplinaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación donde con gusto estaremos dispuesto a calcarafa o en caso necesario proceder de acuerdo con los recursos adicionales previstos en la ley (artículo 142 del Decreto 019 de 2012). Para lo anterior y durante la contingencia por el COVID-19 las comunicaciones serán recibidas vía correo electrónico al email Correo 21@sumericana.com.co.

Lo anterior, se fundamenta jurídicamente en lo señalado por el Decreto 0019 de 2012, artículo 142 mediante e cual se establecen los términos para presentar las controversias respectivas:

"Corresponde al Instituto de Seguros Sociales, Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-, a las Administradoras de Riesgos Laborales ARL-, a las Compañías de Seguros que asuman el riesgo de invalidez Lamentamos el evento ocurrido a LUZ ESTELLA TAMAYO GUISAO, con CC 43678458, el día 5 de febrero de 2022, expediente No. 1211270011. Respetuosamente le informamos que hemos realizado un minucioso análisis de la información por usted suministrada, concluyendo que el evento no corresponde con la definición de un accidente de trabajo, de acuerdo con los lineamientos de la legislación vigente.

La calificación se sustenta en los siguientes puntos:

Según el análisis realizado, no se establecen criterios de causalidad o de ocasionalidad entre el evento reportado y la actividad laboral para la cual fue contratado; tampoco cumplía órdenes del empleador.













"apelación"



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAÚL



Personería Jurídica Nº 1016 Del 06 de junio de 2008



RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACION A LA CALIFICACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO N° 1211270011

Medellín, 24 de marzo de 2022

Señor(a)

ARL SURA

Representante Legal, o quien haga sus veces Calle 49 b # 63-21 ed. Camacol piso 8 La Ciudad

E.S.D

Respetuoso saludo:

REFERENCIA: CALIFICACIÓN DE ORIGEN POR ACCIDENTE DE TRABAJO

 FECHA DE DICTAMEN:
 10/03/2022

 FECHA DE RECIBO DE DICTAMEN
 23/03/2022

 CALIFICÓ:
 ARL SURA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACION

CALIFICADORES: FERNANDO RAMIREZ ALVAREZ, CARLOS MARIO CARVAJAL SEPULVEDA,

CLAUDIA PATRICIA LOPEZ

Luz Estella Tamayo Guisao, estando dentro de los términos procedimentales, presento me dirijo a Ustedes Señores, FERNANDO RAMIREZ ALVAREZ, CARLOS MARIO CARVAJAL SEPULVEDA, CLAUDIA PATRICIA LOPEZ para decirles que se equivocaron en la calificación de origen por el accidente del trabajo, por las siguientes consideraciones que a continuación relato, por favor les solicito que revisen nuevamente mi calificación y si no cambian el dictamen como yo considero debe de ser, entonces envíeme a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION Subsidiariamente de Apelación.

Sea lo primero manifestar que no fui notificada por ustedes sino por intermedio de corpaul, lo cual considero no debe ser así ya que desconozco los fundamentos de hecho y de derecho que se tuvieron en cuenta para negar el evento, no cuento con dictamen solo el informe escueto que le enviaron a mi empleador, por lo anterior me vio obligada a enviarles derecho de petición solicitando lo antes mencionado, esperando una respuesta oportuna de ustedes para poder mas adelante sustentar mi inconformidad basado en hechos reales y no como me a tocado realizar esta sustentación (solo con lo que le enviaron a mi empleador).

Basare mi inconformidad en el documento que corpaul me entrego el cual dice lo siguiente.















"dictamen JRCIA"













Información clínica y conceptos

DE PARA DE ESTERILIZACIÓN DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HUSVF, SE ENCONTRABA EN EL CAPETITI OPERARIO DE ESTERILIZACIÓN DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL AS PARAS DE ESTA SE FRACTURAN OCASIONANDO CAIDA DE LA OPERARIO DE ESTERILIZACIÓN DE LA CENTRADA SENTADA EN LA SILLA DEL CAFETÍN Y LAS PATAS DE ESTA SE FRACTURAN OCASIONANDO CAIDA DE LA TRABAJADORA SE ENCONTRABA SENTADA EN LA SILLA DEL CAFETÍN Y LAS PATAS DE ESTA SE PRACTURAN CACASIONANDO CAIDA ATRABAJADORA SE ENCONTRABA SENTADA EN LA SILLA EN EL MOMENTO DEL EVENTO ES TRATADO POR EPS, ENVÍAN MEDICAMENTOS, TOMAN RADIOGRAFÍA Y GENERAN INCAPACIDAD POR 2 DÍAS. EL DÍA MIÉRCOLES EL EVENTO ES TRATADO POR EPS, ENVÍAN MEDICAMENTOS, TOMAN RADIOGRAFÍA Y GENERAN INCAPACIDAD POR 2 DÍAS. EL DÍA MIÉRCOLES DE LEVENTO ES TRATADO POR EPS, ENVÍAN MEDICAMENTOS, TOMAN RADIOGRAFÍA Y GENERAN INCAPACIDAD POR 2 DÍAS. EL DÍA MIÉRCOLES DE DES TRATADO POR EPS, ENVÍAN MEDICAMENTOS, TOMAN RADIOGRAFÍA Y GENERAN INCAPACIDAD POR 2 DÍAS. EL DÍA MIÉRCOLES DE LEVENTO ES TRATADO POR EPS, ENVÍAN MEDICAMENTOS, TOMAN RADIOGRAFÍA Y GENERAN INCAPACIDAD POR 2 DÍAS DEL EVENTO SE PRESENTA DEBIDO A FUNCIÓN DE LA CAFETERÍA SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO Y EN EL MOMENTO DE LA TRABAJADORA HACER USO DE QUE EL BUTACO PLÁSTICO DE LA CAFETERÍA SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO Y EN EL MOMENTO DE LA TRABAJADORA HACER USO DE COMPRAS...". No se aporta historia clínica de atención, no fue atencida en red propia. La TRABAJADORA plantea controversia el 28/03/2022 e la reguido COMPRAS...". No se aporta historia clínica de atención, no fue atencida en red propia. La TRABAJADORA plantea controversia el 28/03/2022 e la TRABAJADORA LA CONSIDERA DE LA CAPETERÍA DE LA C

ARL califica con lo reportado en el FURAT documento legalmente suficiente para definir el origen de una contingencia y basados en la información suministrada por la empresa en la investigación del evento, que en sus partes pertinentes registra "EL EQUIPO INVESTIGADOR CONCLUYE QUE EL EVENTO SE PRESENTA DEBIDO A QUE EL BUTACO PLÁSTICO DE LA CAFETERÍA SE ENCONTRABA EN MAL ESTADO Y EN EL MOMENTO DE LA TRABAJADORA HACER USO DE ESTA NO VERIFICA EL ESTADO DE ESTA SE HACE IMPORTANTE REVISAR EL MATERIAL Y RESISTENCIA DE ESTOS PARA NUEVAS COMPRAS"

ARL Sura realiza las siguientes consideraciones para negar el evento: Según el análisis realizado a la información disponible, se concluye que la lesión presentada no es consecuencia del evento reportado, toda vez que ocurre durante su tiempo de descanso y sin ninguna relación de causalidad con las labores para las cuales fue contratada. Todo lo anterior lleva a ARL Sura a calificar el evento sufrido elcomo NO accidente laboral diagnóstico: CONTUSIÓN DE LA REGIÓN LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS

parto que presento evento en horas laborales la Ari. Sura considera como no accidente de trabajo, se evidencia en la investigación de accidente de rabajo aportada por la empresa, exposición a un factor de riesgo derivado del trabajo por lo cual se modifica y se califica como Accidente de trabajo . Se aufica acorde al manual vigente, la valoración se realiza a través de historia clínica. Acorde a lo emitido por la normatividad de contingencia por la pandemia De conformidad con lo estipulado en el Decreto 457 del 22 de merzo de 2020, "en el marco de la Emergencia Econômica y Social el presidente ordeno el aislamiento preventivo obligatorio de toda la población a partir del día 25 de marzo de 2020" que este fue prorrogado por el Decreto 532 del 8 de ebrit de 2020, y siguientes, sin habilitar las valoraciones físicas por causa médica de los usuarios de Juntas de Calificación, que hasta la fecha no sea habilitado el trasporte intermunicipal, impidiendo el acceso físico a las Juntas de Calificación, y teniendo en cuenta que los usuarios de los dictámenes en su gran meyoría corresponden a población vulnerable para el COVID-19, actualmente con medidas restrictivas de movilidad por su alto riesgo de contagio y muerte, se ontiende la improcedencia e imposibilidad de la valoración física y que además, las normas vigentes para el procedimiento de emisión de los dictámenes por las Juntas de Calificación de Invalidez, Decreto 1352 de 2012, recopilado en el decreto 1072 de 2015, establece la posibilidad de calificar por historia clínica según el ARTÍCULO 38: "Sustanciación y Ponencia..... PARÁGRAFO 3.... se procederá a emitir el dictamen con lo que repose en el expediente". Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los princípios de celeridad, aplicables a estos procedimientos, y con el fin de garantizar el derecho a la calificación con prontitud, garantizando con esto el cumplimento de los derechos básicos en la reclamaciones ante las entidades de seguridad social y otras. artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado en el artículo 209, Sentencia C-826/2013, se procede a emitir el presente dictamen besado en la documentación que reposa en el expediente radicado 7. Concepto final del dictamen Riesgo: Laboral Origen: Accidente Diagnósticos y origen Origen Fecha Diagnóstico específico CIE-10 Diagnóstico Accidente de trabajo Contusión de la región lumbosacra y de la

Accidente de trabajo

usuario que presento evento en horas laborales la Arl Sura considera como no accidente de trabajo se evidencia en la investigación de accidente de trabajo aportada por la empresa exposición a un factor de riesgo derivado del trabajo por lo cual se modifica y se califica como Accidente de trabajo































Mucha gente pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas, pueden cambiar el mundo

Eduardo Galeano (1940-2015)

Igracias!

Muchas **GRACIAS**

CORPORACIÓN COLECTIVO INTERSINDICAL DE SALUD OCUPACIONAL











